

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones del programa Talenta Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i (BOJA núm. 91, de 14.5.2020).

BDNS: 422823.

Advertido error en el texto de la resolución de referencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la subsanación del resuelve único en los siguientes términos:

Donde dice:

2. Se establece una cuantía máxima para esta convocatoria de ayudas de 2.889.560 euros, anticipándose un 50% del importe total de la ayuda concedida (1.444.780,00 euros) con cargo al ejercicio 2020, tras la resolución de concesión de estas ayudas, un 25% del importe en 2022 (722.390,00), tras la justificación del primer 50%, procediéndose a un pago final hasta el restante 25% (722.390 euros), tras la justificación final de la realización de la actividad, prevista en el ejercicio 2024.

Debe decir:

2. Se establece una cuantía máxima para esta convocatoria de ayudas de 2.889.560 euros, anticipándose un 50% del importe total de la ayuda concedida (1.444.780,00 euros) con cargo al ejercicio 2020, tras la resolución de concesión de estas ayudas, un 25% del importe en 2023 (722.390,00 euros), tras la justificación del primer 50%, procediéndose a un pago final hasta el restante 25% (722.390 euros), tras la justificación final de la realización de la actividad, prevista en el ejercicio 2024.